



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: martes, 12 de Noviembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO GESTOR DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN GRUPO A SUBGRUPO A 2, EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

2902

1.- NORMAS GENERALES:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Gestor de Servicios Administración General A2, de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Galápagos, según se detalla:

- DENOMINACIÓN: Técnico/a Gestor/a de Servicios Generales de la Administración General.
- CLASIFICACIÓN: Grupo A, subgrupo A2
- ESCALA: Administración General.
- NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22
- ADSCRIPCIÓN: Funcionario/a de Administración Local del Ayuntamiento de Galápagos.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicadas la Ley 7/1985, de 2 de abril,



el RDL 781/1986, de 17 de abril, el RD 896/1991, de 7 de junio, el RD 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2007), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

El procedimiento específico de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario o equivalente.
- b. Haber prestado cinco años de servicios como funcionario de carrera como Administrativo C1 de Administración General en el Ayuntamiento de Galápagos.
- c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea compatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente comprometiéndose en su caso, a ejercer la oportuna opción.
- e. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES:-

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de Galápagos, c/ Del Silo s/n 19174 Galápagos (Guadalajara)
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Galápagos, o bien, en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales, al siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos.

A la solicitud se acompañará D.N.I. o, pasaporte, y, los todos aquellos documentos acreditativos de los méritos y circunstancias, alegados por los aspirantes, y el justificante de haber ingresado la Tasa por Derechos de examen por importe de 12 €, en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Galápagos en IBERCAJA, cuya numeración es la que es la siguiente: ES52 2085 7629 1903 0007 2586.

3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de cualquier interesado.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:



Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la que además de aprobar la lista de admitidos y excluidos, con causa de exclusión, se hará pública la composición del Tribunal, el lugar y fecha de inicio de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para, presentar alegaciones o subsanar defectos que hayan motivado su exclusión.

5.- TRIBUNAL:

El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidente/a
- Secretario/a
- Vocales: 3 vocales.

Los miembros del Tribunal deberán tener la misma o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal se abstendrán cuando en ellos concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jco de las Administraciones Públicas, o, si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de abril.

El Tribunal se constituirá con la presencia al menos del Presidente/a, Secretario/a o sus suplentes y dos de sus vocales o sus suplentes, y, a partir de su constitución, se requerirá igualmente este quorum, para actuar válidamente.

El Tribunal acordará todas las actuaciones que correspondan en el desarrollo de las pruebas selectivas, y, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de esta norma, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jco de las Administraciones Públicas, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas para las pruebas que estime oportuno, estos asesores se limitarán a realizar la colaboración técnica oportuna.

El Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Galápagos, c/ Del Silo s/n 19174 Galápagos, Guadalajara, en ella se atenderá cuantas cuestiones se planteen en relación con estas pruebas selectivas.



En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo Iv del Real Decreto 462/2002,

6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

Los aspirantes actuarán en los ejercicios guardando el orden alfabético. En cualquier momento podrán ser requeridos para que acrediten su personalidad.

El llamamiento para cada prueba será único, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, que será validados por el Tribunal.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN:

- FASE DE OPOSICIÓN.

La oposición constará de un ejercicio obligatorio consistente en:

Presentación y posterior lectura de un proyecto / memoria sobre uno, a elegir de los siguientes temas:

- ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO/ ESTATUTO EL EMPLEADO PUBLICO EN CASTILLA-LA MANCHA.
- EL PROCEDIMIENTO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- EL REGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.
- EL RÉGIMEN DE LAS SUBVENCIONES

El aspirante realizará la exposición y tras finalizar la misma, el Tribunal podrá solicitar que el aspirante realice cualquier aclaración, ampliación relativa a la exposición.

El ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos, debiéndose alcanzar al menos 10 puntos para pasar a la fase de concurso.

El Proyecto o Memoria tendrá una extensión mínima de 10 páginas y un máximo de 30. Se presentará mecanografiada a simple espacio letra tamaño 12, y tipo Times New Roman.

Se presentarán al menos dos ejemplares idénticos del proyecto/ memoria, encuadernado e visiblemente identificado.

El plazo de presentación de la memoria será de 1 mes, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El Proyecto o Memoria será valorado directamente por el Tribunal estimándose y



evaluándose el conocimiento de la materia elegida, la aplicación de dichos conocimientos, en el ámbito de la Administración Local, la claridad en la exposición.

- FASE DE CONCURSO:

A esta fase sólo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de la oposición.

Los méritos que se baremarán son:

- a. Formación: se valorarán los cursos realizados de carácter oficial, u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración.

La puntuación máxima por formación será de 3 puntos:

- Cursos superiores a 50 horas: 1 punto.
- Cursos superiores a 20 horas: 0,5 puntos
- Cursos de 5 a 20 horas 0,3 puntos

- b. Experiencia Profesional: se valorará la experiencia profesional que se justifique documentalmente, no pudiendo exceder de 3 puntos la puntuación total.

Experiencia en Administración Local 0,05 puntos /mes trabajado

Experiencia en otras Administraciones 0,02 puntos / mes trabajado.

La calificación final total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase oposición y concurso. En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS.

Tras la finalización de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del mismo, la relación de aprobados.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. -

En el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán presentar la siguiente documentación.

Fotocopia compulsada del título exigido.

La no presentación de la documentación exigida, salvo causa mayor reconocida, o que, del examen de la misma, se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la presente convocatoria, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por falsedad de datos.

10.- NOMBRAMIENTO.

Tras la presentación y comprobación de la documentación exigida, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento, que será notificado a los interesados, que



deberán tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde la notificación.

11.- NORMAS FINALES. -

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Administración podrá, en su caso proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Galápagos, 5 de noviembre de 2019. El Alcalde Pte. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez Ruano

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a con D.N.I

Domicilio a efectos de notificaciones C/.....

Municipio Provincia

Teléfono móvil Correo electrónico

EXPONE

PRIMERO: Que se ha convocado proceso selectivo para una plaza de TECNICO GESTOR DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A2, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN., e este Ayuntamiento de Galápagos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara N^o de fecha

SEGUNDO: Que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que conozco el contenido de las Bases de la Convocatoria, y dispongo de la capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, No estando incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, ni he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o, similares para el personal laboral.

TERCERO: Que acepto y cumplo a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

CUARTO: Que presento la siguiente documentación a los efectos de acreditación de méritos:

- a. Fotocopia compulsada de D.N.I.
- b. Titulaciones exigidas
- c. Documentación acreditativa de los méritos exigidos.



Y SOLICITO, ser admitido para participar en el proceso selectivo mediante Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Técnico Gestor de Servicios Administración General A2 del Ayuntamiento de Galápagos

Ena.....de.....de 20

EL SOLICITANTE.

Fdo.-.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS